CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO Nº 117

De 08 de septiembre de 2009

Por el cual se autoriza al Señor Alcalde a negociar y contratar con la sociedad Las Cumbres Plaza Investment, S.A. el contrato para el arrendamiento de un local para las nuevas oficinas de la Corregiduría de Alcalde Díaz.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA,
En uso de sus Facultades Legales y,

C O N S I D E R A N D O :

Que el Señor Alcalde solicita sea presentada a la consideración del Honorable Consejo Municipal de Panamá excepción del requisito de selección de contratista y autorización para contratar directamente con la sociedad Las Cumbres Plaza Investment, S.A. el contrato para el arrendamiento de un local para las nuevas oficinas de la Corregiduría de Alcalde Díaz;

Que en virtud del crecimiento poblacional del Corregimiento de Alcalde Díaz Las Cumbres y las comunidades aledañas, el actual local que alberga la oficina de la Corregiduría de Alcalde Díaz resulta pequeño para la cantidad de contribuyentes y usuarios que en esa dependencia se atienden diariamente, por lo que su infraestructura no cuenta con las comodidades necesarias para brindar un adecuado servicio, lo que hace necesario arrendar un área más espaciosa, con facilidad de acceso y provista de las instalaciones adecuadas;

Que la sociedad Las Cumbres Plaza Investment, S.A. ha presentado una propuesta para alquilar un local para uso de la Corregiduría de Alcalde Díaz por un canon de arrendamiento mensual de Ochocientos Balboas con 00/100 (B/.800.00);

Que este local corresponde a la Finca No.29137, inscrita al Tomo 713, Folio 254, Actualizada al Rollo 32265, Documento 4 de la sección de Propiedad del Registro Público, ubicada en la Vía Boyd Roosevelt y calle Los Andes Norte, Corregimiento de Alcalde Díaz, con un área de Ciento Cuarenta y Dos metros cuadrados (142 mts2);

Que mediante Nota D.S.183 de 14 de abril de 2009, el señor Alcalde solicitó a la Contraloría General de la República realizar el correspondiente avalúo del local para uso de las nuevas oficinas de Corregiduría de Alcalde Díaz y en la Nota No.067-ING-AVAL de 28 de mayo de 2009 la precitada Entidad Fiscalizadora recomienda un canon de arrendamiento de Ochocientos Balboas (B/.800.00), mensuales incluido el cobro del cinco por ciento (5%) en concepto de ITBMS;

Que el numeral 1 del Artículo 56 de la Ley No.22 de 27 de junio de 2006 establece que no será necesaria la celebración del procedimiento de selección de contratista en la adquisición o arrendamiento de bienes o servicios en los cuales no haya más de un oferente o en aquellos que, según informe técnico oficial fundado, no haya sustituto adecuado;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, faculta al Alcalde a adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Concejo.

A C U E R D A :

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Señor Alcalde para negociar y contratar directamente con la sociedad Las Cumbres Plaza Investment, S.A. el contrato para el arrendamiento de un local para las nuevas oficinas de la Corregiduría de Alcalde Díaz ubicado en la Vía Boyd Roosevelt y calle Los Andes Norte, Corregimiento de Alcalde Díaz, con un área de Ciento Cuarenta y Dos metros cuadrados (142 mts2), que forma parte de la Finca No.29137, inscrita al Tomo 713, Folio 254, Actualizada al Rollo 32265, Documento 4 de la sección de Propiedad del Registro Público.

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ARTÍCULO SEGUNDO: El termino de duración del contrato es por cinco (5) meses prorrogables, contados a partir del 1 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2009 y por un canon de arrendamiento de hasta Ochocientos Balboas con 00/100 (B/.800.00) mensuales, incluido el cinco por ciento (5%) en concepto de ITBMS

ARTÍCULO TERCERO: La erogación correspondiente a este gasto será cargada a la partida presupuestaria No.5.76.0.8.001.01.01.101 del Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Panamá para la vigencia fiscal del año 2009.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá a los ocho (08) días del mes de septiembre del año dos mil nueve (2009).

EL PRESIDENTE,

H.C. JAIR MARTÍNEZ

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. CARLOS LEE G.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 18 de septiembre de 2009

Maritza d.-

Sancionado:
EL ALCALDE

BOSCO RICARDO VALLARINO C.

Ejecútese y Cúmplase:
EL SECRETARIO GENERAL

ARSENIO FERNÁNDEZ G.

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ: ESTE ACUERDO FUE PRESENTADO A LA CONSIDERACIÓN DE LA HONORABLE CAMARA EDILICIA, TRAIDO DE LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL.-